

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 ABR. 2014

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000156

Callao, 02 ABR 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 28 de Marzo del 2014, recaído en el Informe N° 182 – 2014 – GRC / GA – OGP de fecha 24 de Marzo del 2014, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y el Acuerdo de Consejo Regional N° 000026 de fecha 12 de Marzo del 2014, emitido por el Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, establece los procedimientos para la donación de los bienes muebles dados de baja y que en los numerales 2.1.1 y 2.1.3 del Artículo 2°, dispone que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otras entidades públicas o privadas, deben aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad Pública donante;

Que, de conformidad con los Artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su modificatoria Decreto Supremo N° 007 – 2010 – VIVIENDA, concordante con el Artículo 2° de la Directiva N° 009 – 2002 / SBN;



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 ABR. 2014

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000026 de fecha 12 de Marzo del 2014, se autorizó la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por un valor de US\$ 23,963.19 (Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Tres con 19/100 Dólares Americanos), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente. Estos Insumos y Materiales de Rehabilitación se encuentran consignados en la Declaración Aduanera de Mercancías D.A.M. N° 235 – 2014 – 10 – 033141 – 01 – 3 – 00, así como en la Guía Hija N° 000920005553;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por un valor de US\$ 23,963.19 (Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Tres con 19/100 Dólares Americanos), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, consignados en la Declaración Aduanera de Mercancías D.A.M. N° 235 – 2014 – 10 – 033141 – 01 – 3 – 00, así como en la Guía Hija N° 000920005553.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Donación.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA MARAWA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE